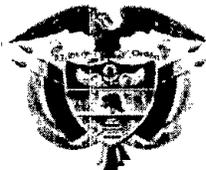


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	ACCIÓN CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	CONSTRUCCIONES FUTURO S.A.
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL META
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2003-20358-00

Teniendo en cuenta el memorial¹ suscrito por el apoderado de Construcciones Futuro S.A., por medio del cual interpone recurso de apelación en término, contra la sentencia de primera instancia proferida por el Tribunal Administrativo del Meta, con fecha del veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018)², a través de la cual se negaron las pretensiones, para lo cual el Despacho dispondrá conceder el presente recurso.

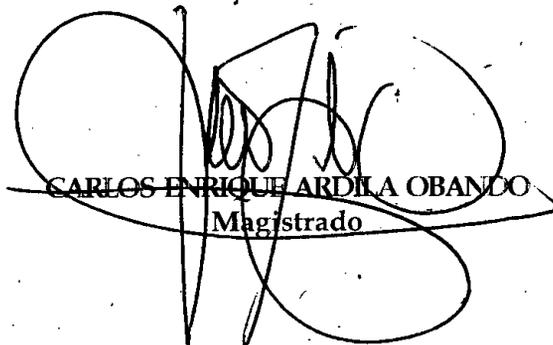
En mérito de lo expuesto, sin más consideraciones, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,**

RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO y ante el Consejo de Estado, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante Construcciones Futuro S.A, contra la sentencia dictada por el Tribunal Administrativo de Meta, con fecha del veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

SEGUNDO.- En consecuencia, por Secretaría remítase el expediente al Consejo de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Visto a folios 394 a 409 del cuaderno 2.

² Visto a folio 377 a 392 *ibídem*.

REFERENCIA:	ACCIÓN CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	CONSTRUCCIONES FUTURO S.A.
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL META
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2003-20358-00
ASUNTO:	Concede Recurso de Apelación.